

# EL PROYECTO INFINITESIMAL: CRIMEN, CASTIGO Y ESTADO EN PUERTO RICO

**Daniel Nina**

El crimen sigue siendo, tanto en Puerto Rico como a nivel internacional, un hecho que no sólo vende noticias, sino que establece un mercado de conocimientos, saberes y tecnologías de fácil consumo y venta. En esta medida, resolver el problema de la criminalidad se torna en Puerto Rico, como en otros lados, un asunto inconcluso, o mejor dicho un proyecto infinitesimal.<sup>1</sup> Proyecto del cual muchos estudiosos, consultores, especialistas y otros se nutren - con la más clara intención-, de intentar resolver el problema por un lado; y de otro lado de mantener el problema vivo, de recrearlo y estudiarlo todo el tiempo.

Es en esta perspectiva, dentro de una reflexión dual, como a su vez crítica, que me siento a reflexionar ante el trabajo recientemente escrito por la compañera profesora puertorriqueña Dora Nevares-Muñiz. Por un lado, examinar su contribución como un intento serio por asistir en la solución al problema de la criminalidad; y por otro lado, dentro de un plano más crítico e inquisidor, de explorar los límites de su contribución dentro de un escenario mayor donde la criminalidad como asunto inconcluso o proyecto infinitesimal, se torna en una constante de vida con la cual convivimos y de la cual nos encontramos muy lejos de su solución - el crimen existe como un hecho o experiencia existencial, pero a su vez deja de existir como un problema social.<sup>2</sup>

Hasta cierto punto, pues, el trabajo de Dora Nevares-Muñiz, encierra para mí más de una contradicción, a veces necesaria, en otras ocasiones aparentes, y en otros momentos, inoportuna. Se trata de un trabajo que intenta examinar un problema - el de la criminalidad - sin cuestionarse el problema en sí - ¿cuál

es la naturaleza del problema, o de qué estamos hablando? Porque a fin de cuenta la criminalidad, como cualquier fenómeno social, refleja una construcción social de un asunto que ha sido problematizado y criminalizado tanto por la sociedad civil como por el Estado - el crimen como un asunto contextual-. De otra parte, el crimen como una construcción representativa de intereses sociales, los cuales en ciertas ocasiones representa intereses de clase o intereses de ciertos sectores sociales en particular.<sup>3</sup>

El crimen, como lo ve la compañera Nevares-Muñiz existe según definido por el Sistema Federal de índices de la criminalidad, según compilado por el Buró Federal de Investigaciones (*FBI's Uniform crime reports*). Esta agencia federal clasifica el crimen dentro de dos grandes patrones: Tipo I, para crímenes contra la persona, y los Tipo II, contra la propiedad. Ahora, bien, a pesar que el punto de partida del examen de la criminalidad en Puerto Rico debe intervenir dentro de las definiciones oficiales del Estado, se hace imperante además examinar otras instancias del quehacer criminal que no son vistas u examinadas por el mismo Estado. En particular, que el examen de la criminalidad, como fenómeno informado, registrado y procesado por las estadísticas oficiales del Estado, al ser reducido a una clasificación Tipo I y Tipo II, crea la opinión pública de forma limitada.

En esta medida, por ejemplo, hubiera resultado novel o radical, contemplar el problema de la criminalidad en Puerto Rico dentro de los crímenes cometidos por las farmacéuticas, el Estado mismo (por ejemplo, brutalidad policíaca), evasión contributiva o crímenes de violencia de género (ie, *gender violence*). La aceptación de la opinión oficial del

**Dora Nevares-Muñiz  
(1996)**

*El crimen en Puerto Rico*  
Hato Rey: Instituto para el desarrollo del Derecho, Inc.,  
Hato Rey, 1996,  
206 págs.

crimen, así examinado por la compañera Nevares-Muñiz, refuerza no sólo el discurso del Estado, sino que a su vez lo limitado de dicho discurso.<sup>4</sup>

El segundo problema o contribución relevante del libro, dependiendo como uno examine el asunto, yace en delimitar, de forma esencial, el problema de la criminalidad a la respuesta del Estado.<sup>5</sup> ¿Hasta qué medida el Estado puede o intenta solucionar el problema de la criminalidad? Podría argumentarse que en la medida que el Estado sea el eje que define el problema, su centralidad en la solución del mismo constituye o una ventaja o una limitación. Ventaja en la medida, que el Estado habrá de desarrollar esfuerzos para solucionar lo que ha definido como problema. Desventaja o limitación, en la medida que dicho Estado ha probado ser incapaz de solucionar el problema que ha definido - tautología aparente, no obstante, asunto real y tangible, y sobre todo experimentado por vastos sectores de la población: el crimen existe.<sup>6</sup>

La medida en que el discurso en torno a la criminalidad existe sin una urgente solución, pues el mismo aparece otras intenciones estatales, es un asunto no abordado por la compañera

Nevares-Muñiz. Ahora bien, las limitaciones del Estado en su capacidad de intervenir y solucionar el problema de la criminalidad, al ser reducidas al Estado, se examinan exclusivamente dentro de las soluciones que el Estado mismo impone. Otro hubiera sido el decir si se hubieran examinado paralelamente las soluciones que imponen otros sectores corporativos o comunitarios al problema de la criminalidad, los cuales utilizan de forma muy limitada al Estado.

La bancarrota del discurso del Estado sobre la criminalidad como a su vez, las soluciones que éste impone al mismo, es en parte reconocido por la autora. No obstante, las soluciones a este proceso, asunto que no se refleja en el libro de la compañera profesora, pueden existir dentro de paradigmas reformadores del Estado (como intenta la autora sugerir), como a su vez dentro de la emergentes políticas neo-liberales de retraimiento del Estado, o de forma no estatista, donde sectores no estatales adquieren nuevas responsabilidades sociales. En esta medida, todo depende de quién defina el problema como de quién provea la solución al mismo.

El tercer asunto que merece consideración en la lectura del libro es la de las causales aparentes de la criminalidad. ¿Cuánto hay de cierto en aquello de que a hogar "roto", problemas con la ley en la niñez/adolescencia y añadiendo pobreza, el producto es un sujeto criminal? A pesar de que muchos de los debates contemporáneos de la criminalidad tienen que ver con las causales tradicionales (origen de clase, familia y socialización adecuada), no es menos cierto que nuevas tendencias en la criminalidad apuntan hacia la responsabilidad individual del sujeto criminal, donde las teorías de riesgo, tanto de la víctima como del criminal, tienen muy poco que ver con causales tradicionales. Difícil saber, por ejemplo, porque un banquero, hijo de buena familia y socializado en las mejores instituciones académicas, comete un fraude bancario contra la reglamentación estatal o contra los inversionistas. En esta medida el

esquema que elabora la compañera Nevares-Muñiz, bajo el examen de los delitos Tipo I y Tipo II, puede hallar cierta "luz" dentro de las causales tradicionales, a pesar que esto plantea serias limitaciones hoy.<sup>7</sup>

Finalmente, dos asuntos que merecen ser explorados y que surgen como interrogantes luego de haber concluido la lectura del libro. En primer lugar, ¿qué sucede cuando el Estado, ese tradicional, moderno y benefactor, que existió a lo largo de



muchos años ya no existe como eje central y organizador del conjunto social? ¿En qué medida las transformaciones del Estado (descentralización y deregulación) en la era neo-liberal apuntan hacia la reducción del Estado en múltiples esferas del quehacer diario, incluyendo el control de la criminalidad? ¿Hasta qué punto, por ejemplo, el Estado ya no es el único y exclusivo regulador del orden social, siendo esto un asunto que requiere urgente atención por los criminólogos y juristas?

A manera de ilustración pienso continuamente en los grandes centros comerciales del país, donde asuntos que tienen que ver con la seguridad han sido ya privatizados y funcionan bajo la lógi-

ca del capital corporativo. Esta lógica tiene muy poco que ver con la moral del Estado y a veces con el orden del Estado, y tiene más que ver con los procesos de acumulación de capital. El crimen aquí se visualiza como un problema que obstaculiza la acumulación, y no necesariamente como un asunto que inflige daño a otro ser humano.<sup>8</sup>

El segundo asunto que merece ser revisado, y el cual se explora con mucha timidez en el libro de la compañera Nevares-Muñiz, gira en torno al derecho de las víctimas. Este derecho ha emergido en la última década como un asunto a veces manipulado por el Estado (por ejemplo, cuando éste invoca la urgencia de usar la pena de muerte), a pesar de que las víctimas en sí han desarrollado su propia autonomía y visión.

En esta medida el derecho de las víctimas, dentro del paradigma Estado-sujeto criminal, emerge como un tercer factor a considerar, fundamentalmente en la imposición de la pena. En crímenes contra la persona, o que envuelvan propiedad no obstante donde la víctima ha estado físicamente presente (ej., *carjacking*), las voces de las víctimas han reclamado su propio decir, y en ciertas circunstancias han intervenido directamente en la solución de un caso criminal. A pesar de la manipulación que intenta hacer el Estado en ciertas circunstancias del derecho de las víctimas, es importante reconocer que la autonomía generada por este sector, puede ser también radicalizada en la búsqueda de soluciones a la criminalidad que tengan poco que ver con el discurso estatista.

Tanto la descentralización y deregulación del Estado en esta era neo-liberal, como a su vez la emergencia de un discurso de lo criminal por las víctimas del crimen, requiere una aproximación seria y precisa. A pesar que el libro de la compañera Nevares-Muñiz no elabora sobre estos dos temas, la lectura de su libro me hizo reflexionar sobre los mismos. Por lo pronto en el Puerto Rico de hoy, donde el tema de la pena

de muerte, así dirigido por el Estado, se entrecruza con la privatización de los penales, se hace imprescindible discutir los límites del Estado y los discursos que éste genera dentro y fuera del mismo.

Sirva la contribución de la compañera Nevares-Muñiz para seguir "tapando el cielo con la mano", como a su vez para destaparlo también. El libro con sus limitaciones y virtudes, nos asiste para adelantar un debate, tal vez infinitesimal, del cual no necesariamente encontremos solución en el paradigma dominante hoy.<sup>9</sup>

- 1 Me surge la idea del título del libro/novela de la escritora latinoamericana Isabel Allende, *El plan infinito*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana S. A., 1991, 359 págs).
- 2 Retomo en este ejercicio el trabajo del sociólogo francés Jean Baudrillard titulado *El crimen perfecto*, (Barcelona, Editorial Anagrama, 1996, 204 págs), en particular cuando aborda en torno al concepto del pensamiento radical -un paradigma que representa concurrentemente tanto lo cierto como lo falso, lo real como lo irreal, lo correcto como lo incorrecto.
- 3 Sería muy difícil reducir el problema de la definición del crimen como a un mero asunto de intereses de una clase dominante sobre las clases o sectores sociales oprimidos. La definición del crimen, hasta cierto punto ha desarrollado a fines de siglo una autonomía relativa en relación a los intereses de clase, y los procesos de criminalización de ciertas prácticas sociales responden pues a diversos factores, nuevas clases, o movimientos sociales. El mejor ejemplo de esto lo son los movimientos feministas tanto en Puerto Rico como a través del mundo, que han logrado criminalizar ciertas prácticas indeseables, como la violencia doméstica u hostigamiento sexual - procesos que responden no a una clase socialmente dominante, sino a un movimiento social que cruza a través de la estructura social de clases. Para una interesante discusión véase: De Haan, Willen, "Fuzzy morals and flakey politics: the coming out of

critical criminology", 14 *Journal of law and society*, págs. 312-333 (1987).

- 4 De otra parte, el trabajo de la compañera profesora puertorriqueña, Madeline Román, *Estado y criminalidad en Puerto Rico* (Río Piedras, Ediciones Puertorriqueñas, 1993, 145 págs), permite hacer otro tipo de exploración sobre el problema de la criminalidad - asunto que el texto bajo examen no permite explorar.
- 5 Digo de forma esencial, pues la compañera Dora Nevares-Muñiz, no limita exclusivamente la solución del problema de la criminalidad al Estado (véase capítulo 7 del libro sobre el rol de las comunidades en asistir al Estado en la solución de la criminalidad). No obstante, es esencial pues el paradigma que la compañera Nevares-Muñiz aún desarrolla percibe al Estado, en última instancia, como eje solucionador del problema.
- 6 La compañera Nevares-Muñiz, consciente del problema arriba mencionado, introduce el problema de la criminalidad a principios del libro, citando múltiples expresiones que reflejan el discurso del Estado:  
"El discurso político se ha formulado en términos de "mano dura contra el crimen", "combatir la criminalidad y la droga", "encerrar a los criminales violentos y reincidentes habituales", "acabar con el crimen", "más cárceles", "nuevas leyes" y muchos otros términos bien intencionados y orientados en las inquietudes del pueblo, pero que en términos reales han tenido poco impacto en reducir la violencia y la criminalidad que por varias décadas se ha experimentado".  
Ver a Nevares-Muñiz, op. cit., pág. 1.
- 7 A pesar que las teorías de riesgo, individual y colectivo, apuntan hacia la autonomía de los ofensores como eje involuntario y no justificado, la compañera Nevares-Muñiz provee interesante información que corrobora, hasta cierto punto, su propio argumento en torno a las cauales tradicionales de la criminalidad. Según ella señala:  
"El perfil del confinado típico es el siguiente: varón de 29 años o menos (58%), soltero (54%), con uno o más hijos (47%), residente en zona urbana (66%), curso hasta el noveno grado (60%), estaba desempleado al momento del arresto (80%), no tiene ocupación u oficio (54%), es consumidor de alcohol (75%) y de drogas (76%), y cumple una sentencia por delitos contra la propiedad, la vida o la ley de drogas".

Ver a Nevares-Muñiz, op. cit., pág. 169.

Esta cita, sin lugar a dudas que corrobora el pensamiento de la compañera Nevares-Muñiz, según elaborado a través del libro. No obstante, y como señalara antes en el texto, se trata de un análisis según limitado a la clasificación que de la criminalidad hace el Estado a través de los Tipo I y Tipo II.

Para un examen de debates contemporáneos en torno a la criminalidad véase: Garland, David "The limits of the sovereign state: strategies of crime control in contemporary society" 36 *The British Journal of Criminology* 445-471 (1996).

- 8 El problema de la descentralización del Estado en el área de policía, por ejemplo, tiene interesantes implicaciones en torno a la construcción del orden aceptable. Este fenómeno ha sido estudiado por otros autores, como el criminólogo canadiense Clifford Shearing, quien señala:  
"Commodification of security has been encouraged by the rise of "mass private property" in the latter half of the 20th century - meaning facilities that are owned privately but to which the public has right of access and use. These include shopping malls, educational campuses, residential communities, high-rise condominiums and apartments, banks, commercial facilities, and recreation complexes. The world is no longer divided simply between privately owned space used by its owners and the numerous public streets used by the public. By blurring the distinction between the public and the private, mass private property attenuates and marginalizes government's responsibility for security. It constricts government efforts at preventive policing to clearly public venues. Preventive policing in mass private property has become the responsibility of security specialists bought privately through the market".  
Ver a Shearing, "The future of policing", 30 *Law and society review*, 610 (1996)

#### Referencias

Nevares-Muñiz, Dora, *El crimen en Puerto Rico*. Hato Rey, Instituto para el desarrollo del Derecho, Inc., 1996, 206 págs.

Shearing, Clifford, "The future of policing", 30 *Law and society review*. 585-606 (1996)